

TRADUCCIÓN

PODER

OTORGADO POR

KENDON REAL ESTATE LTD.
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE

ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO



YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN. - Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. DOY FE : Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en..... fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Guayaquil, la 12 de Febrero del 2010.....


Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta

PODER

KENDON REAL ESTATE LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, **PLASCOT LIMITED** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO** (en adelante denominada "la Apoderada"), para administrar los asuntos de la LLC en el territorio ecuatoriano de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Administrar la LLC sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por **ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO** para actuar exclusivamente en el territorio ecuatoriano.

Este poder estará vigente por tres (3) años hasta el 19 de noviembre de 2012, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 19 de noviembre de 2009.

En nombre y representación de **PLASCOT LIMITED** – Administrador

(fdo.)(ilegible)

Leticia Montoya - Director

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.



KATIA COTES MOCK
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
INGLÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS